

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 205/2020
ACTOR: PODER EJECUTIVO DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la solicitud del Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud electrónica del **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, a efecto de que se remita el expediente de la presente controversia constitucional a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación¹; 87, fracción I, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación², así como en los puntos segundo, fracción I, tercero y sexto del Acuerdo General Plenario 5/2013 de trece de mayo de dos mil trece³, **envíese este asunto a la Segunda Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Por otra parte, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles⁴, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del considerando segundo y artículo noveno del **Acuerdo General número 8/2020**⁵.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

¹ **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**

Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...)

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 87. Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; (...)

³ **Acuerdo General 5/2013, de trece de mayo de dos mil trece del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Punto Segundo. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

Una vez resuelto el problema relacionado con la impugnación de normas generales, el Pleno podrá reservar jurisdicción a las Salas para examinar los conceptos de invalidez restantes, cuando así lo estime conveniente; (...)

Punto Tercero. Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

Punto Sexto. Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro Ponente, el Subsecretario General de Acuerdos y el Secretario de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

A) Uno, en el que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala que corresponda, que deberá ser aquélla en la que se encuentre adscrito el Ministro a quien inicialmente se había turnado el asunto, y

B) Otro, en el que el Presidente de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, el Presidente ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

⁴ **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁵ **Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la (sic) Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T20:13:15Z / 13/12/2021T14:13:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	38 90 57 87 c9 e9 04 da 7c 9d e5 9d 62 ed 9b 29 12 a1 a4 b2 fd b7 52 cd 29 d6 00 37 03 01 1e 3a 03 dd 85 78 af f3 45 9d 9c 43 b7 f3 8b d0 53 d8 e1 59 d5 20 cc a7 8d ed b4 cf 74 f8 75 4a 5e b4 1f c5 a2 02 df 46 e5 4f fb 11 1a b5 4f 1c d9 3f 51 be ca 61 46 d6 38 3b 3a 4d 5e 7f 72 8a 53 75 3d 01 dc 76 99 c0 ed 40 ac bc a3 76 1f 63 35 83 22 91 14 0a 62 3d 59 58 34 4f 97 ad 5c 8b 5f 1c 07 55 7c 17 99 99 b7 73 63 6f 17 96 fe aa fe 4e a8 42 c5 0b e7 f3 0a ee c2 2f 0a 97 54 85 58 27 02 82 ef 93 d4 28 cf 04 66 20 8e 00 d5 f5 28 34 3d 0d 59 dc 13 1b 9c 83 a3 04 e3 c0 94 3a 34 af 05 51 75 87 cd d5 35 6c c3 eb 95 03 d7 f6 6c 42 67 40 0b 4e 86 31 bf 0e 6a c9 1c a0 a9 26 c6 93 7e 2f fb 9d 44 06 d3 5e 9b 38 55 55 17 1e 31 d1 02 4e 1d c8 b4 54 ec 9e 94 4b ee df e3 41 4e 33			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T20:13:15Z / 13/12/2021T14:13:15-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T20:13:15Z / 13/12/2021T14:13:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4316826			
	Datos estampillados	C68E4225CFAD17536E1F2E0A8E7AF4E2A1D329CB01AEB3CFE255F1A3BE32F877			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T19:52:08Z / 13/12/2021T13:52:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	19 60 86 b0 c8 42 76 7b f7 4e 89 7e 86 9c e2 28 9b a7 d0 7f e4 7d 6d fa 1d 32 2b 29 a8 f9 85 91 f3 1f 15 ad 8b 95 05 68 83 23 b0 b7 53 cb 03 fe e1 66 01 96 ab 27 91 16 11 51 3a fb e4 a6 e9 b5 22 9a 15 ed ab 8d e5 61 cd 70 93 05 74 cd 2d 7e 90 79 4b 79 f9 48 e0 6c 90 fe 09 06 7e 82 5d 5d 55 4c 5b ea dc 25 87 00 75 2b 44 ef 27 6b 7b ca 5a a6 64 84 c3 18 cb 88 77 12 19 b1 73 47 9b 42 b0 b8 ae 9b e8 cd 32 f7 67 30 85 e8 e4 8e 63 12 80 1a 3e e1 af b6 38 69 08 5b 16 0e 31 19 66 33 14 0e 36 29 73 ed 4e 8f 9e 58 66 c9 75 b3 d4 c2 41 98 27 b9 56 f8 6e 34 9a 4f f5 dc 4d 3c d3 ed 16 c8 93 fe 1d ec 95 c7 a5 95 dc 79 8f 18 ff 9c c8 b0 2f ca 22 b7 13 76 7a ec 91 6f 57 b7 5e 3a f8 dc 4a ba 07 b0 dc 42 73 f7 f1 05 f9 e9 8a d7 f2 a9 b0 53 5f 32 6a 0e 30 c7 c6 fd 74 68 10 ab			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T19:52:08Z / 13/12/2021T13:52:08-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T19:52:08Z / 13/12/2021T13:52:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4316615			
	Datos estampillados	591CC9755171797EFF140F48DC183E33EB53054C2E916744361C921FA19685C3			